



ugr

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADO. Másteres Oficiales, Curso Académico 2016/2017

Resolución de 1 de diciembre de 2016 del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publican los resultados definitivos de selección de la Convocatoria Erasmus+: Erasmus de Movilidad Internacional de Estudiantes de Posgrado, Másteres Oficiales, curso académico 2016/2017.

Examinadas las alegaciones presentadas a la Resolución de 22 de noviembre de 2016 del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publican los resultados provisionales de selección de la Convocatoria Erasmus+: Erasmus de Movilidad Internacional de Estudiantes de Posgrado, Másteres Oficiales, curso académico 2016/2017, de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria de Erasmus+: Erasmus de Movilidad Internacional de Estudiantes de Posgrado, publicada el 3 de noviembre de 2016, este Vicerrectorado ha resuelto:

PUBLICAR, los listados definitivos de selección de la Convocatoria Erasmus+: Erasmus de Movilidad Internacional de Estudiantes de posgrado, Másteres Oficiales, en los siguientes anexos:

Anexo I. Listados de solicitantes excluidos Global.

Los motivos de exclusión globales aplicados son los siguientes:

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Beneficiarios de otra movilidad en la UGR.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico

Anexo II. Listados de solicitantes excluidos por destinos.

Los motivos de exclusión específicos por destinos:

- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.

Anexo III. Relación de seleccionados.

Anexo IV. Relación de suplentes.

Los seleccionados deberán presentar aceptación o renuncia a la plaza en el período desde el 1 hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del 8 de diciembre de 2016, a través del Acceso Identificado (Portal de Programas de Intercambio).

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización